

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

80

MANCOMUNIDAD DEL ESTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Mancomunidad del Este, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general de esta Mancomunidad del Este, la relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal para el ejercicio 2012, aprobados inicialmente por la Asamblea General en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad del Este: calle San Isidro, número 1, 28807 Alcalá de Henares (Madrid).
- c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea General de la Mancomunidad del Este.

Alcalá de Henares, a 21 de diciembre de 2011.—El presidente, Bartolomé González Jiménez.

(03/43.422/11)